



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**CIRCULAR DGPE/013/2018**

**ASUNTO:** Requisitos para la devolución de salarios devengados derivados de la aplicación de incidencias improcedentes

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS**  
Presente

Con la finalidad de atender con oportunidad las solicitudes de devoluciones de salarios devengados al contar con el justificante correspondiente en términos de los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, me permito comentarles que es necesario presentar en el Departamento de Admisión y Servicios al Personal, Área de Tiempo Extra e Inasistencias, de esta Dirección General la siguiente documentación:

1. Oficio de petición del Pago de Salarios Devengados que deberá contener los datos completos del trabajador (Nombre, RFC, Número de Trabajador, Categoría), así como los días y/o minutos de la incidencia de la que se solicita el pago, indicando el número de folio de la Relación de No pago de incidencias con el que se solicitó su aplicación.
2. Fotocopia legible y completa del talón de pago donde se refleja el salario no devengado.
3. Fotocopia legible y completa de la tarjeta de asistencia firmada por el trabajador, correspondiente a la semana de las incidencias.
4. Fotocopia legible del justificante, de que se trate, el cual deberá contener la fecha de cuando la Dependencia y/o Entidad recibe el documento al trabajador:
  - Licencias Médicas del ISSSTE,
  - Oficio de Notificación de Comisión de trabajo por parte de la Entidad o Dependencia,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**CIRCULAR DGPE/013/2018**

**ASUNTO:** Requisitos para el pago de salarios devengados derivados de la aplicación de incidencias improcedentes

- Autorización de Días Económicos, Vacaciones Adicionales o Reposición de Vacaciones, Permiso por Paternidad, Días por Defunción, Licencias Sindicales autorizadas por la Dirección de Relaciones Laborales,
- Justificantes de Cuidados Maternos expedidos por los CENDI'S, Jardín de Niños de la UNAM y/o el ISSSTE,
- Justificantes contenidos en la Circular SADM/009/2017, debidamente autorizados por el personal de confianza al que refiere la citada circular.

La presente Circular cancela y sustituye a la Circular DGP/003/99 de fecha 18 de febrero de 1999.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 marzo de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MENDEZ**

C.c.p. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez. - Secretario Administrativo de la UNAM. - Presente.

MDM/EMG/JCD/SUG/GDA/uds